

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET SOBRE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE



Introducción

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, como Organismo Intermedio para la selección de operaciones de las Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet está trabajando en la implementación de un procedimiento para **la declaración de las situaciones de conflicto de intereses**.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

Responsabilidades

- En el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Interventor, que tendrá la responsabilidad de:
 - Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación

- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto
- Asegurarse de que el Ayuntamiento remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Los responsables de los procesos o gestores del Ayuntamiento serán responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
 - Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
 - Prevenir y detectar el fraude.
 - Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
 - Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
- El Ayuntamiento tiene un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y vela por el cumplimiento de los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
- La Intervención asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

Notificación del fraude

El Ayuntamiento está implementando los procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con las disposiciones en materia de protección de datos. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Ha encargado al implementación de una serie de medidas para formar al personal en la prevención y detección de actuaciones fraudulentas. Asimismo extenderá la obligación de declaraciones de intereses a todo el personal que participa en las decisiones de contratación. Y pondrá en funcionamiento una herramienta informática para facilitar la denuncia de actuaciones presuntamente fraudulentas.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. El Ayuntamiento adopta una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y se compromete a contar con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes estarán respaldados por la Dirección General de Fondos Comunitarios como Autoridad de Gestión del Ministerio de Hacienda y Función Pública que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

